



## RESOLUCIÓN NÚMERO 093

(2026-03-25)

*"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 que modifica el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, es función de la Dirección General la de *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia"*.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone la provisión de empleos por vacancia temporal, esto es, cuando el empleado de carrera se encuentra en una situación administrativa que implica separación temporal del cargo, se puede hacer mediante encargo, y cuando esto no sea posible se puede de realizar un nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo se encuentra vacante temporalmente, cuando su titular se encuentra en situación de vacaciones, licencia, permiso remunerado, comisión (salvo en la de servicios al interior), periodo de prueba en otro empleo de carrera, entre otros.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *"...las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuese posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera..."*, y en el párrafo de este artículo, señala que el encargo de la vacante temporal se efectuará por el tiempo que dure dicha vacante.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, establece que:

*"(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. (...)"*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia, no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que por el contrario, al tener un carácter temporal, se puede dar por terminado por medio de resolución motivada, al cumplirse el término de duración del encargo o de la prórroga.



Resolución número: 093

Fecha: 25 de marzo de 2026

Que desde el Grupo de Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, existe una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, ubicado en la Subdirección de Metrología Física, que corresponde al servidor **Jhojan Enrique García Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.022.953.811**, código OPEC No. 148952 quien ostenta derechos de carrera en este empleo, por haber participado en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3 y superado el periodo de prueba, obteniendo registro en el sistema de carrera administrativa, que a la fecha ostenta.

Que mediante la Resolución No. 419 de 2025, se nombró con carácter de encargo al servidor **Jhojan Enrique García Sánchez** en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09 y mediante la misma Resolución, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología, la cual se hizo efectiva el 04 de noviembre de 2025 con la firma del Acta de Posesión No. 044 por parte del mismo, y su duración estará sujeta al encargo del servidor en mención.

Que, atendiendo la normatividad vigente establecida para la provisión de vacantes mediante encargo, el Grupo de Gestión de Talento Humano elaboró el estudio No. 069 para encargo por vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicado en el área funcional de Subdirección de Metrología Física, el cual fue publicado en la Intranet de la Entidad el 17 de marzo de 2026.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se recibió reclamación alguna frente al estudio de encargo No. 69, por parte de los servidores que conforman la planta de empleos del sistema de carrera administrativa.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, verificó que **Sergio Andrés Medellín Mayorga**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.421.500**, cumple con los requisitos y las competencias previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser encargado en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM.

Que atendiendo lo concluido en el Estudio No. 069 para la provisión en Encargo del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2026, se le comunicó al servidor **Sergio Andrés Medellín Mayorga**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.421.500**, el cumplimiento de requisitos para acceder al Encargo, a lo cual el servidor respondió aceptando el encargo.

Que el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, ubicado en el área funcional de Subdirección de Metrología Física, debe ser provisto por necesidades del servicio en orden de garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a dicha dependencia, las cuales no pueden ser suspendidas ni diferidas sin afectar la continuidad y calidad del servicio público a cargo de la entidad.

Que la ausencia temporal de su titular genera una carga funcional que no resulta razonablemente redistribuible entre los demás servidores sin comprometer el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas, razón por la cual se hace



Resolución número: 093

Fecha: 25 de marzo de 2026

necesario proveer el empleo mediante encargo, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio, en concordancia con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, por tanto, resulta procedente hacer el nombramiento en encargo.

Que mediante el Acta de Posesión No. 27 del 23 de enero de 2023, el servidor **Sergio Andrés Medellín Mayorga**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.421.500**, tomó posesión en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 13, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología - INM, ubicado en el área funcional de la Subdirección de Metrología Física.

Que mediante el Acta de Posesión No. 033 del 05 de septiembre de 2025 el funcionario **Sergio Andrés Medellín Mayorga**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.421.500**, fue posesionado en ENCARGO en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 148965, ubicado en la Subdirección de Metrología Física, el cual actualmente ostenta.

Que el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de la entidad con el fin de que el servidor público de carrera administrativa que considere que se le ha vulnerado el derecho preferencial a ser encargado, pueda acudir a la reclamación laboral, según lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 0370 de 2020 "Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015" emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 "*Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones*".

Que el presente nombramiento en encargo se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 06 de enero de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, y en concordancia con los lineamientos impartidos mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, durante el período de restricciones electorales es procedente la provisión transitoria de empleos mediante la figura del encargo a servidores públicos de carrera administrativa, en tanto no constituye una vinculación que implique modificación de la nómina, creación de cargos o ampliación de la planta de personal.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Encargar en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 148952 de la planta global del Instituto Nacional de Metrología - INM, al servidor público **Sergio Andrés Medellín Mayorga**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.421.500**, para cumplir funciones en la Subdirección de Metrología Física de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo 1.** El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo de que trata el presente acto administrativo y/o mientras se surta un concurso convocado por la CNSC.



Resolución número: 093

Fecha: 25 de marzo de 2026

**Parágrafo 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento en que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTICULO SEGUNDO.** Declarar la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología – INM, identificado con el código OPEC No. 148965, ubicado en la Subdirección de Metrología Física, el cual está siendo ocupado en encargo por parte del servidor público **Sergio Andrés Medellín Mayorga**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.421.500**, a partir de la firma del acta de posesión del servidor en el encargo detallado en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** Ordenar al Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el servidor designado tome posesión del empleo en encargo, de acuerdo lo señalado en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

Firmado  
digitalmente por  
  
María del Rosario  
González Márquez

**María del Rosario González Márquez**  
Directora General

Proyectó:  
María Paula Rodríguez V.  
Contratista GTH

Revisó:  
José Álvaro Bermúdez  
Secretario General  
Secretaría General

Aprobó:  
María del Rosario González  
Directora General

Julieth Carolina Riascos  
Asesora Dirección  
Dirección General